

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 070/2023

Acta N° 14/2023
EE 2023-81-1410-00171
Agdo. EE 2023-81-1410-00182

VISTO: La solicitud realizada por el colectivo Mujeres Emprendedoras de La Paz.

CONSIDERANDO:

1. Que nota mediante, el colectivo mencionado solicita autorización para hacer uso de las instalaciones de la Plaza Dámaso Antonio Larrañaga para realizar una nueva instancia de feria de emprendedoras.
2. Que a la luz de lo referido, el Gobierno Municipal de La Paz, con informe favorable de la Comisión de Ferias y Desarrollo Productivo, entiende que es de recibo la solicitud formulada por el colectivo Mujeres Emprendedoras de La Paz restringiendo su funcionamiento a los días establecidos en el Resuelve y sin perjuicio de lo que se dirá en los puntos siguientes.
3. Que es opinión unánime del Cuerpo Municipal, realizar acciones que permitan racionalizar, coordinar y optimizar el uso de los espacios públicos.
4. Que en lo sucesivo, y con el interés de continuar avanzando en el proceso de regularización de la actividad ferial iniciado en el territorio, corresponde que petitorios como el que nos ocupa caracterizados por tener cierta regularidad, sean analizadas en el marco de nuevos proyectos o de otros ya existentes, como ser el de Feria de Promoción Comunitaria, no descartando la necesidad de contemplar los cambios que se entiendan necesarios (días y horarios de funcionamiento, precio definido, etc.)
5. Que deberá tenerse presente que lo referido in fine del párrafo anterior no es de trámite automático, requiriendo aprobación previa del Ejecutivo Departamental y del Legislativo Comunal.
6. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

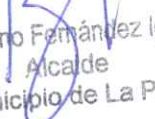
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, hasta el mes de Agosto (inclusive), el uso del espacio público Plaza Dámaso Antonio Larrañaga los días Sábados después del 10 de cada mes, en el horario de 10 a 18 horas, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.

2. **AUTORIZAR** el uso de los baños del edificio principal del Municipio en horario de funcionamiento de la feria, para lo cual, el colectivo peticionante deberá proporcionar al Departamento de Administración la nómina de participantes, los cuales deberán exhibir, sin excepción su cédula de identidad al momento de ingresar al mismo.
3. **ESTABLECER** que en lo sucesivo, solicitudes de similares características deberán contar con informe favorable de la Comisión de Ferias y ser tramitadas con arreglo a lo descripto en los puntos 3 y 5 del Considerando de la presente.
4. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Dirección de Género y Equidad, a la Dirección de Contralor – Ferias, a la Dirección de Desarrollo Productivo, al Dpto. De Administración y a través de éste al colectivo solicitante.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz